



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Carletto - EX-2022-01061276-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-01061276-UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264), desde los días 08 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023 con Alta médica al término.

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el certificado del médico tratante, obrantes en autos y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que por Resolución Decanal N° 1514/2022 se dispuso Prorrogar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264), desde el día 10 de agosto de 2022 al 07 de noviembre de 2022 inclusive.

Que la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264) registró durante el período de su licencia, un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura “Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía” (RD 1481/2021), y un cargo interino de Profesor Asistente con Dedicación Simple (Cód. 115) en asignatura “Practica III”, (RD 1438/2022).

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. **Ingrid Martha Carletto Korber** (Legajo 35264), desde los días 08 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 con Alta médica al término, en los cargos que registró en esta Unidad

Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, al Programa para la Enseñanza de la Práctica Profesional y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese